



Numero de boletin: 30020

Fecha: 16/07/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

82397---DECRETO 1527 / 2021 DECRETO / 2021-06-30
82394---DECRETO 1528 / 2021 DECRETO / 2021-06-30
82396---DECRETO 1529 / 2021 DECRETO / 2021-06-30
82401---DECRETO 1530 / 2021 DECRETO / 2021-06-30
82400---DECRETO 1531 / 2021 DECRETO / 2021-06-30
82393---DECRETO 1532 / 2021 DECRETO / 2021-06-30
82395---DECRETO 1533 / 2021 DECRETO / 2021-07-01
82392---DECRETO 1534 / 2021 DECRETO / 2021-07-01
82399---DECRETO 1535 / 2021 DECRETO / 2021-07-01
82398---DECRETO 1536 / 2021 DECRETO / 2021-07-01
82426---DECRETO 1628 / 2021 DECRETO / 2021-07-10
82425---DECRETO ACUERDO DE N Y U 10 / 2021 DECRETO ACUERDO DE NECESIDAD Y URGENCIA /
2021-07-10
82402---RESOLUCIONES 749 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-05-19
82403---RESOLUCIONES 775 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-05-21
82404---RESOLUCIONES 776 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-05-21
82405---RESOLUCIONES 777 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-05-21
82406---RESOLUCIONES 778 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-05-21
82407---RESOLUCIONES 806 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-05-31
82408---RESOLUCIONES 807 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-05-31
82409---RESOLUCIONES 808 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-05-31
82410---RESOLUCIONES 809 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-05-31
82411---RESOLUCIONES 810 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-05-31
82412---RESOLUCIONES 817 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-01
82413---RESOLUCIONES 818 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-01
82414---RESOLUCIONES 820 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-01
82415---RESOLUCIONES 821 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-01
82416---RESOLUCIONES 826 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-01
82417---RESOLUCIONES 828 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-01
82418---RESOLUCIONES 832 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-02
82419---RESOLUCIONES 833 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-02
82420---RESOLUCIONES 834 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-02
82421---RESOLUCIONES 838 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-02

82422---RESOLUCIONES 850 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-03
82423---RESOLUCIONES 851 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-03
82424---RESOLUCIONES 870 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-04

Sección Avisos

238682---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS
238728---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS
238650---JUICIOS VARIOS / DIAZ ALCIRA ROSA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
238656---JUICIOS VARIOS / DIAZ MARTA INES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE N°: 2270/15
238602---JUICIOS VARIOS / GALINDO MARIA JOSEFINA C/ GALINDO PEREZ JOSE ANTONIO
SUCESION
238742---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MANUEL ANTONIO C/ CORDOBA DE RUIZ
238171---JUICIOS VARIOS / MONTEROS NELSON MIGUEL S/ PARTIDAS - EXPTE. N° 3922/19
238572---JUICIOS VARIOS / PEREZ SOSA MARIA LUISA Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
238665---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CENTER PHONE S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL
238642---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ EL RAPIDO S.A. S/ EJECUCION FISCAL
238663---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FIDEICOMISO INMOBILIARIO EL
PEDEMONTE S/ EJECUCION FISCAL
238667---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ JEREZ DE LA FRONTERA S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL
238662---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R - C/ JIMENEZ ALEGRE MARIA INES S/
EJECUCION FISCAL
238675---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MIZRAHI JUAN S/ EJECUCION
FISCAL
238668---JUICIOS VARIOS / RIVERO RAMONA DEL PILAR C/ DURANGO MARIA EUGENIA Y OTRA S/
COBRO DE PESOS
238643---JUICIOS VARIOS / RO-SEF S.R.L. S/QUIEBRA PEDIDA
238677---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL DE RENTAS LICITACION PUBLICA N°
15/2021
238713---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HLT LIC PUB N° 05/2021
238654---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LIC PUB NACIONAL N° 36/2021
238681---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LICITACION PUBLICA N° 46/2021
238715---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 38/2021
238501---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED LIC PUB N° 01/2021
238502---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED LIC PUB N° 02/2021
238701---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2021
238684---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2021
238739---SOCIEDADES / BITECH GROUP S.A.S
238744---SOCIEDADES / COMERCIAL CORDOBA S.A.S.
238725---SOCIEDADES / CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMAN
238751---SOCIEDADES / COUNTRY DEL JOCKEY ASOCIACION CIVIL
238745---SOCIEDADES / GENERAL MANUEL SAVIO
238743---SOCIEDADES / LA COOPERADORA DEL REGISTRO GENERAL DE CONSTRUCTORES DE
OBRAS PÚBLICAS
238747---SOCIEDADES / MERCADO REPOSTERO S.A.S.

238750---SOCIEDADES / PELLI SRL

238741---SUCESIONES / ARROYO RUBEN ALBERTO S/ SUCESION

238749---SUCESIONES / BOSSI JOSE MARIA S/ SUCESION - EXPTE. N° 9761/20

238740---SUCESIONES / BRIZUELA FERMIN ENRIQUE Y VILLALBA STELLA MARIS S/ SUCESION

238746---SUCESIONES / SUAREZ JOSE ESTEBAN S/ SUCESION

DECRETO 1527 / 2021 DECRETO / 2021-06-30

DECRETO N° 1.527/3 (SH), del 30/06/2021.

EXPEDIENTE N° 1677/170-DJ-2016

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales del Sr. Miguel Pérez, en virtud del derecho a la movilidad reconocido mediante Sentencia N° 550 de fecha 23 de septiembre de 2016, dictada en el juicio: "Pérez Miguel vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 782/14), tramitado ante la Excm. Cámara) Contencioso Administrativo - Sala III°, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 83 el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social practica actualización del haber vigente a Diciembre 2020, conforme Decreto N° 810/3 (SH) del 31/03/2021, que aprueba la Distribución Analítica de los gastos del personal de la Caja Popular de Ahorros, según Acta Acuerdo de ABAPPRA- Asociación Bancaria- que autoriza el pago del incremento de haberes al personal, determinando que corresponde modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal" (código 040-556) del señor Pérez en la suma de \$111.555,37. Que a fs. 87 y 88, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa correspondiente, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)2009 y modificatorio N°1115/3 (ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 89, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 90, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1075 del 8 de junio de 2021, adjunto a o fs. 92/93 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$111.555,37) a favor del señor Miguel Pérez, en su carácter de actor en el juicio: "Pérez Miguel vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 782/14), de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 550 de fecha 23/09/2016, de la Excm. Cámara Contencioso Administratio - Sala III°

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1528 / 2021 DECRETO / 2021-06-30

DECRETO N° 1.528/3 (ME), del 30/06/2021.

EXPEDIENTE N° 178-369-D-2021

VISTO las presentes actuaciones por la cual la Dirección de Administración del Ministerio de Economía solicita autorización para contratar en forma directa con la firma CEDI CONSULTING SRL, la puesta en marcha (primera etapa) del Proyecto de ampliación y reemplazo de la Infraestructura de Servidores del Datacenter de la Dirección de Informática de dicho Ministerio (DIME), y

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 el Director de la DIME mediante nota del 15/03/2021 manifiesta que el referido Proyecto permitirá solucionar en corto y mediano plazo el déficit actual de servidores y almacenamiento, renovando los equipos obsoletos como así también los que presentan fallas de funcionamiento (el Datacenter actual incluye equipamientos que datan del 2010). Destaca la importancia y urgencia del requerimiento en cuestión porque las contingencias a las que se encuentran expuestos pueden llegar a ser de alto riesgo y producir graves problemas en tiempos de respuesta y posible pérdida de datos sensibles, por lo que es necesario actualizar el equipamiento. Asimismo resalta que en los últimos años se incrementó el volumen y requerimientos de servicios, ocupando gran parte del equipamiento, principalmente a partir de la pandemia por COVID-19, saturando y sobre exigiendo la infraestructura disponible, habiendo sufrido la caída de importante servicios

Que a fojas 02/12 se adjunta el Proyecto elaborado por la DIME en el que se detalla estado de la infraestructura actual y servicios que provee el Datacenter, organismos y reparticiones dependientes de tales servicios y equipamientos, y propuesta de solución dividida en tres etapas, las cuales se describen técnicamente.

Que se agregan las propuestas presentadas por las siguientes firmas para la primera etapa: CEDI CONSULTING SRL por la suma de U\$S 74.965,10 más IVA (fojas 13/28), SOLUCIONES por el importe de U\$S 88.000 más IVA (fojas 57/63) y TELEXTORAGE por el monto de U\$S 84.000 más IVA (fojas 65/70).

Que a foja 54 la DIME considera que la propuesta de la firma CEDI CONSULTING SRL resulta conveniente en cuanto a los aspectos técnicos y de servicios, además se ajustarse a los precios de mercado.

Que a fojas 29/32 se adjunta copia certificada de Escribano Público de poder especial de administración otorgado por un socio gerente de la referida empresa a favor del Sr. Maximiliano Van Messen, y a fojas 79/118 se agrega copia de la documentación social pertinente.

Que a foja 37 y 47 la Dirección de Administración (DAME) encuadra la presente contratación en los términos del artículo 59 inciso 2) de la Ley de Administración Financiera, informa las partidas presupuestarias que absorberán la erogación, y detalla los importes de IVA a considerar con alícuota al 10,5 % y al 21%.

Que a foja 39 interviene la Dirección General de Presupuesto y a fojas 44/45 se adjunta Decreto N° 970/3(SH) del 21/4/2021 por el cual se exceptúa a la

contratación directa solicitada de las restricciones del artículo 5 del Decreto N° 5/3(SH del 6/1/2021, y se efectúan las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Que a fojas 38 y 48 emite informe de su competencia la Contaduría General de la Provincia.

Que a foja 55 obra certificado de cumplimiento fiscal vigente de CEDI CONSULTING SRL.

Que teniendo en cuenta que el servicio que se pretende contratar resulta imprescindible para el normal funcionamiento de las distintas dependencias de este Ministerio, es menester contratar en forma directa con la firma CEDI CONSULTING SRL la provisión de equipamientos (90% bienes de capital) y servicios (10%) correspondientes a la primera Etapa del Proyecto de la DIME, por la suma de U\$S 74.965,10, más IVA (10,5%) por U\$S 6.402,71 e IVA (21%) por U\$S 2.937,26, ascendiendo la contratación a un monto total de U\$S 84.305,07.

Que a foja 12 el Ministro de Economía comparte los argumentos expresados a foja 01 por el Director de la DIME a los fines de autorizar la contratación directa que se tramita en el marco de lo dispuesto por el artículo 59° inciso 2) de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera-.

Que en consecuencia, conforme a lo estipulado en el Decreto Acuerdo N° 22/1-2009 y en virtud a la escala vigente para las contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (establecida por Decreto N° 490/3(ME)-2021, se hace necesario proceder de conformidad a lo solicitado dictando para ello la respectiva medida administrativa.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 1103 del 15/06/2021, obrante a fojas 75/77 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a contratar -en forma directa-, con la firma CEDI CONSULTING SRL, la provisión de equipamientos y servicios para la puesta en marcha de la primera etapa del "Proyecto de ampliación y reemplazo de la Infraestructura de Servidores del Datacenter" de la Dirección de Informática de dicho Ministerio, según se detalla en su propuesta obrante a foja 13/28, por el monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO CON SIETE CENTAVOS (U\$S 84.305,07) conformado de la siguiente manera:

- Propuesta U\$S 74.965,10.-
- IVA(10,5%) U\$S6.402,71.-
- IVA (21 %) U\$S 2.937,26.-
- TOTAL U\$S 84.305,07

ARTICULO 2°: Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1° a la Jurisdicción 18, Programa 11: Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA-, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 436 - equipos de computación por la suma de dólares estadounidenses setenta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro con cincuenta y seis centavos (U\$S75.874,56), Partida Subparcial 349 - otros no especificados precedentemente- por el importe de dólares estadounidenses ocho mil cuatrocientos treinta con cincuenta y un centavos (U\$S8.430,51), Fuente de Financiamiento 10

Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2021, quedando facultada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la Orden de Pago correspondiente a favor de la firma antes mencionada, debiéndose proceder a los efectos del pago, conforme a lo establecido por el Art. 19° del Decreto Acuerdo N° 22/1-2009 y teniendo en cuenta para la conversión de la moneda extranjera, lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia, mediante Resolución N° 161 del 11/8/2009.

ARTICULO 3°: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1529 / 2021 DECRETO / 2021-06-30

DECRETO N° 1.529/14 (MGyJ), del 30/06/2021.

EXPEDIENTE N° 179/200-D-2021.-

VISTO que por estas actuaciones la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia gestiona la autorización para efectuar el pago de adicionales por Libre Disponibilidad al personal del área de servicios generales del Ministerio de Gobierno y Justicia no comprendido en ninguno de los regimenes por extensión horaria y/o dedicación funcional, hasta la suma de \$ 30.000 mensuales;
y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en las necesidades requeridas en horarios extraordinarios, en días feriados, sábados o domingos.

Que el artículo 22° inciso 8) de la Ley N° 5473 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Tucumán, autoriza el otorgamiento de Sobreasignaciones Especiales.

Que en consecuencia resulta necesario facultar a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a distribuir la suma de hasta \$ 30.000 mensuales entre el personal de servicios generales en concepto de Libre Disponibilidad, mediante el dictado de la correspondiente Resolución.

Que resulta procedente dictar la pertinente medida administrativa

Por ello, con lo dictaminado por Contaduría General de la Provincia a fs. 06, la Dirección General de Presupuesto a fs. 07 y Fiscalía de Estado (Dictamen N° 1108 del 15/06/2021) a fs. 11.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a distribuir entre el personal del area de servicios generales que no perciba el adicional de Bonificación por Extensión Horaria y/o dedicación funcional, hasta un monto total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) mensuales, en concepto de Libre Disponibilidad, cuando razones de servicio debidamente justificadas, requieran el cumplimiento de tareas en horarios y/o días extraordinarios.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la Jurisdicción 11 - SAF MGyJ Dirección de Administración de Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 11 - U.O.N° 230: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial131 - Retribuciones Extraordinarias, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82401

DECRETO 1530 / 2021 DECRETO / 2021-06-30

DECRETO N° 1.530/7 (SES), del 30/06/2021.

EXPEDIENTE N° 1525-215-2019.-

VISTO el Decreto N° 1326/7 (SES) de fecha 07/06/2021 (fs. 167.171); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se convalidó lo actuado por la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial en relación a la contratación de docentes para el dictado de clases durante el periodo febrero-diciembre 2020 en la carrera de Oficiales con Orientación Penitenciaria que dicta el "Instituto de Enseñanza Superior Gral. Don José Francisco de San Martín".

Que asimismo se reconocieron los servicios prestados como docentes para la carrera de Oficiales con Orientación Penitenciaria que dicta el "Instituto de Enseñanza Superior Gral. Don José Francisco de San Martín", durante el período febrero- diciembre 2020, y se autorizó a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial a efectuar las liquidaciones correspondientes.

Que sometido al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, mediante Acuerdo N° 1971 de fecha 17/06/2021 no formuló observación al citado Decreto, condicionando su ejecución a la rectificación de presupuestaria.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar un acto o administrativo complementario.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Artículo 3° del Decreto N° 1326/7 (SES) de fecha 07/06/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 54 - SAF MS - DIR. ADM. DIR. GRAL. INST. PENALES - Programa 11, U.O N° 260: Dirección General de Institutos Penales, Finalidad/Función 220, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 260: Dirección General de Institutos Penales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 345- "Capacitación"- según corresponda, del Presupuesto General 2021".

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1531 / 2021 DECRETO / 2021-06-30

DECRETO N° 1.531/7 (SES), del 30/06/2021.

EXPEDIENTE N° 1910/213-2.021 y agreg.

VISTO estas actuaciones por las cuales el Departamento General de Policía solicita la convalidación y el pago de los servicios de telefonía celular (1.300 líneas), prestados durante el período comprendido entre el 14/01/2021 al 13/05/2021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01-02, 19-20, 37-38 y 96-97 se acompañan factura "B" N° 2467-39640696 de fecha 14/01/2021 correspondiente al período 14/01/2021 al 13/02/2021, por la suma de \$619.627,09; N° 2467-40057567 de fecha 14/02/2021 correspondiente al período 14/02/2021 al 13/03/2021, por la suma de \$620.005,28; N° 2467-40471810 de fecha 14/03/2021 correspondiente al período 14/03/2021 al 13/04/2021 por la suma de \$ 621.614,15 y N° 2467-40882257 de fecha 14/04/2021 correspondiente al período 14/04/2021 al 13/05/2021 por la suma de 628.023,23, emitidas por la firma "Telefónica Móviles Argentina SA", CUIT N° 30-67881435-7, con domicilio en calle Defensa N° 143 ciudad Autónoma de Buenos Aires, debidamente conformadas.

Que a fs. 03-18, 21-36, 39-54 y 98-113 se agregan cuadros de resúmenes de consumos por cuenta y planillas con el detalle facturado para cada línea en el citado período.

Que a fs. 126-130 se acompañan copias simples de las actuaciones correspondientes al expediente N° 243-10-Libro "D"-2020 de la Dirección de Comunicaciones, por el que se tramita la modificación y aumento del servicio de datos móviles de internet a fin de mantener una comunicación directa con el Poder Judicial.

Que a fs. 131 se agrega certificado de Cumplimiento Fiscal de la firma "Telefónica Móviles Argentina SA" con vencimiento el 09/08/2021.

Que a fs. 73 y 132 la Dirección de Administración de la Policía emite informe indicando que debido a la pandemia COVID-19 y con el objeto de preservar la salud, se solicitaron siete líneas con 25 GB de internet por mes para mantener una comunicación directa entre el Poder Judicial y las personas privadas de libertad, alojadas en las distintas dependencias policiales.

Que a fs. 74-78 y 133-137 acompañan Notas de Créditos, planilla de ajustes y cuadro con detalle del número de factura, período y monto a abonar.

Que a fs. 79 y 138 Auditoría Interna del Departamento General de Policía emite informes de su competencia, sin formular objeción, y a fs. 80 y 139 se expide Asesoría Letrada General del área en sentido favorable.

Que a fs. 140 la Dirección de Administración informa la imputación presupuestaria del gasto.

Que el Jefe de Policía fundamenta el presente pedido informado que el servicio proporcionado por la empresa "Telefónica Móviles Argentina SA" fue brindado en forma eficiente, manteniendo fluida comunicación y traspaso de datos en toda la fuerza, lo cual es indispensable y constituye uno de los pilares centrales de la política de seguridad implementada por el Poder Ejecutivo. Asimismo informa que, mediante expediente N° 3342/213-20, se tramita el dictado del instrumento legal que autorice la contratación de los servicios de telefonía celular y datos por

APN (fs. 82 y 141).

Que a fs. 91 y 147 el Secretario de Estado de Seguridad presta conformidad con el trámite de convalidación y pago de las facturas que se tramitan. Comparte los argumentos manifestados por el Jefe de Policía y destaca que el servicio fue brindado en forma eficiente, manteniendo fluida la comunicación en toda la fuerza policial.

Que la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, en Sentencia N° 1210 de fecha 05/10/2016 expresó que el enriquecimiento sin causa concede, en tanto y en cuanto no exista otra vía de derecho, un medio por el cual puede obtenerse la reparación del perjuicio sufrido. Así sostuvo con apoyo en la doctrina mayoritaria que el instituto constituye una fuente autónoma de las obligaciones en el derecho positivo (cfr. CSJT: 16/5/1997, "V.H.A. Empresa Constructora vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo", sentencia N° 343; 07/3/2000, "Fares Guillermo Antonio vs. Provincia de Tucumán s/Daños y perjuicios", sentencia N° 106), y así se encuentra consagrada por la ley actualmente vigente (cfr. Artículo 1795 del Código Civil y Comercial).

Que mediante sentencia N° 106 de fecha 07/03/2000 recaída en la DA-ausa "Fares Guillermo Antonio vs. Provincia de Tucumán s/Daños y perjuicios", el citado tribunal estableció los requisitos para que proceda la acción "in rem verso": a) enriquecimiento del demandado, sea por un incremento en su patrimonio o por una pérdida evitada, b) empobrecimiento del demandante consistente en un menoscabo patrimonial que el actor padece, c) relación de causalidad entre el enriquecimiento y el empobrecimiento, d) ausencia de justa causa o título legítimo que el demandado pueda oponer y e) carencia de otra acción para que el empobrecido pueda remediar su menoscabo. En el caso, excluida la posibilidad contractual de satisfacción, el fallo refiere a que al actor sólo le resta esta vía subsidiaria, con fundamento en la equidad, por lo que corresponde reconocer por aplicación del principio de enriquecimiento sin causa, los daños reclamados por el actor a la Provincia demandada.

Que la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, por Sentencia N° 343 de fecha 16/05/97 recaída en la causa: "V.H.A. Empresa Constructora vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo", expresó que "corresponde reconocer, por aplicación del principio de enriquecimiento sin causa, los trabajos realizados por la contratista, que fueron ordenados por autoridad incompetente con entidad suficiente para comprometer la responsabilidad estatal, máxime cuando los mismos fueron recibidos de conformidad".

Que del análisis de las presentes actuaciones se advierte que los servicios prestados durante el periodo comprendido entre el 14/01/2021 y el 13/05/2021, cuyo pago se gestiona, no cuentan con instrumento legal autorizante. Más se han agregado actuaciones administrativas vinculadas con la prestación de los servicios que acreditan el beneficio para el erario provincial, por lo cual, por aplicación del principio del enriquecimiento sin causa, no reconocer tales prestaciones implicaría conculcar el interés particular en beneficio del Estado Provincial.

Por ello; con lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 84 y 143, la Dirección General de Presupuesto a fs. 85 y 144, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 93-95 (Dictamen N° 1070 de fecha 08/06/2021) y 149-151 (Dictamen N° 1069 de fecha 08/06/2021),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Convalídase lo actuado por el DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA en relación a la contratación directa de los servicios de telefonía celular (1.300 líneas), brindados por la empresa "Telefónica Móviles Argentina SA", CUIT N° 30-67881435-7, con domicilio en calle Defensa 143 ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante el período comprendido entre el 14/01/2021 y el 13/05/2021, apruébase el gasto que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$2.430.191,91), y autorízase a la Dirección de Administración de la repartición a emitir la correspondiente Orden de Pago, conforme lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Impútase la erogación consignada en el artículo 1º, a la Jurisdicción 53 - SAF MS - DIR. DE ADM. DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, Programa 11, U.O. N° 250, Departamento General de Policía - Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 314 (Telefonos, Telex, Telefax y Comunicaciones por internet) del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3º.- Dése oportunamente intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1532 / 2021 DECRETO / 2021-06-30

DECRETO N° 1.532/1, del 30/06/2021.

EXPEDIENTE N° 114/115-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones el señor Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita se autorice la salida del territorio Provincial, de la aeronave Cessna Citation Bravo- Matrícula LV-BEU, que será trasladada en vuelo Ferry, por los Pilotos de la citada Dirección, Matías Soria Prado (Cat. 20) y Víctor Andrés Heredia (Cat. 20), ambos Personal Planta Permanente; y por el Mecánico Aeronáutico Esteban Alejandro Medina (Personal Contratado), hacia los talleres de la firma AEROCENTRO S.A., radicada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, y

CONSIDERANDO:

Que el motivo del viaje es para que en los talleres citados, se realice la revisión técnica del actuador de reversores de motor derecho por una falla reportada por la tripulación, durante el último vuelo.

Que el Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica informa que el viaje se realizará el primero de julio de 2021 con regreso el día dos del mismo mes y año.

Que solicita asimismo, se autorice a la Dirección Provincial de Aeronáutica a atender los gastos de tasas aeronáuticas y aeroportuarias, tasa de sobrevuelo en territorio Paraguay, honorarios por despacho de vuelo, servicio de migraciones, aduana nacional, sanidad y frontera, viático internacional para el piloto, el copiloto y el mecánico, y combustibles, indicando que los gastos serán atendidos con los fondos con que al efecto cuenta la Dirección Provincial de Aeronáutica, autorizados por Decreto N° 127/1 del 25 de enero de 2021 (fs. 8) y su modificatorio Decreto N° 256/1 del 9 de febrero de 2021 (fs. 9).

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase la salida del territorio Provincial, el primero de julio de 2021 con regreso el día dos del mismo mes y año, de la aeronave Cessna Citation Bravo- Matrícula LVBE U, de la Dirección Provincial de Aeronáutica, que será trasladada en vuelo Ferry, por los Pilotos de la citada Dirección, Matías Soria Prado, Personal Planta Permanente (Cat. 20), y Víctor Andrés Heredia, Personal Planta Permanente (Cat. 20), y por el Mecánico Aeronáutico Esteban Alejandro Medina (Personal Contratado), hacia los talleres de la firma AEROCENTRO S.A., radicada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con el fin de que se realice la revisión técnica del actuador de reversores de motor derecho por una falla reportada por la tripulación, en atención a lo expresado precedentemente, quedando facultada la Dirección Provincial de Aeronáutica a contratar en forma directa los servicios necesarios para cumplir con la aludida misión oficial.

ARTICULO 2°.- Fíjase en concepto de viático diario en la suma de veintitrés mil pesos (\$23.000), para los Pilotos Matías Soria Prado, Personal Planta Permanente (Cat. 20) y Víctor Andrés Heredia, Personal Planta Permanente (Cat. 20), y para el Mecánico Aeronáutico Esteban Alejandro Medina (Personal Contratado) de la Dirección Provincial de Aeronáutica, mientras dure la estadía fuera del País.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el gasto dispuesto por los Artículos 1° y 2° del presente Decreto, en concepto de tasas aeronáuticas y aeroportuarias, tasa de sobrevuelo en territorio Paraguayo, honorarios por despacho de vuelo, servicio de migraciones, aduana nacional, sanidad y frontera, viático internacional para el piloto, el copiloto y el mecánico aeronáutico, y combustibles, serán atendidos con los fondos disponibles con que cuenta la Dirección Provincial de Aeronáutica, autorizados por Decreto N° 127/1 del 25 de enero de 2021 y su modificatorio Decreto N° 256/1 del 9 de febrero de 2021.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1533 / 2021 DECRETO / 2021-07-01

DECRETO N° 1.533/3 (SH), del 01/07/2021.

EXPEDIENTE N° 644/389-A-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago del beneficio "Renta Vitalicia Héroe de Malvinas" al Sr. Carlos Rolando Aragón, de conformidad a lo establecido por Ley N° 7.205 y su reglamentación, y

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio fue acordado al peticionante por Decreto N°71/3 del 21 de enero de 2021, estableciéndose que el haber mensual de la renta será en función de la categoría 24 del Escalafón de la Administración Pública Provincial, desde el 01/03/2018, con más los incrementos que se otorgaren para el futuro.

Que a fs. 81/82, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán informa que se procedió a dar de alta al beneficiario Aragón a partir del mensual Febrero/2021, y practica liquidación del retroactivo correspondiente desde el 1/03/18 y hasta el 31/01/2021, conforme surge de la planilla obrante a fs. 81, determinando que corresponde abonar al beneficiario la suma de \$ 509.541,15.

Que a fojas 91, la Contaduría General de la Provincia verifica los cálculos y estiman que son razonables, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente de conformidad a lo establecido por Ley N° 7205 y su reglamentación.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 92, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 99, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0908 del 12 de mayo de 2021, adjunto a fojas 96/97 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$509.541,15) a favor del señor Carlos Rolando Aragón, DNI N° 10.174.561, en concepto de retroactividades del beneficio "Renta Vitalicia Héroe de Malvinas," por el período comprendido del 1 de marzo de 2018 al 31 de enero de 2021, conforme a planilla de liquidación adjunta a fojas 81 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1°, a la Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, Programa 14 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Partida Subparcial 511 - Jubilaciones y Retiros - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82392

DECRETO 1534 / 2021 DECRETO / 2021-07-01

DECRETO N° 1.534/1, del 01/07/2021.

VISTO, la Ley 5473, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo N° 39/1 de fecha 30 de diciembre de 1999, sus modificatorios y ampliatorios se estableció una sobreasignación especial no bonificable para los funcionarios de nivel de conducción de áreas críticas de las unidades que específicamente determine a tal efecto el Poder Ejecutivo Provincial. Que atento a que la Dirección de Despacho del Poder Ejecutivo, conforme a lo previsto en el artículo 101 de la Constitución Provincial se le asignan funciones que requieren una mayor responsabilidad para su cumplimiento, es preciso asignarle un nivel de remuneración acorde a dichas obligaciones.

Que en tal sentido es procedente establecer, para el Director y Subdirector de dicha Dirección de Despacho una sobreasignación especial no bonificable por responsabilidad funcional en reemplazo de la sobreasignación establecida en el Decreto Acuerdo N° 39/1-1999.

Por ello, y atento a lo dispuesto por el artículo 22°, inciso 8 de la Ley 5473,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese una sobreasignación especial, no bonificable, por responsabilidad funcional para el Director y Subdirector de la Dirección de Despacho del Poder Ejecutivo, por la prestación de servicios sin límites de horarios y en total disponibilidad en atención a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Secretaría General de la Gobernación, mediante Resolución, deberá establecer el importe mensual de dicha asignación, el que se actualizará con los índice de incremento salarial que se otorguen al personal de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 3°.- Excluyese a los funcionarios enumerados en el artículo 1° del presente decreto, del beneficio establecido en el Decreto Acuerdo N° 39/1-1999, sus modificatorios y ampliatorios

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82399

DECRETO 1535 / 2021 DECRETO / 2021-07-01

DECRETO N° 1.535/4 (MDS), del 01/07/2021.

VISTO que se hace necesario designar Personal Temporario en el ámbito de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2549/4 (MDS) del 28/06/2021 se aceptó la renuncia presentada por el señor Edgardo Alberto Pérez, DNI N° 25.444.944, Categoría 20, Planta Temporaria de la U.O N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de este Ministerio.

Que por lo expuesto, y a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la citada Secretaría de Estado, se propone designar a la Licenciada en Trabajo Social Victoria de Jesús Lezcano, D.N.I. N° 32.413.231, en el cargo Categoría 20, Planta Temporaria de la U.O N° 830.

Que la designación que se propicia se encuentra contemplada en los alcances de los artículos 40 inc. 3), 43 y 45 de la Ley N° 5473, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la Licenciada en Trabajo Social Victoria de Jesús Lezcano, D.N.I. N° 32.413.231, como Personal Temporario en la U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de este Ministerio, con una remuneración equivalente a la categoría 20, a partir de la firma del presente acto.

ARTICULO 2°. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82398

DECRETO 1536 / 2021 DECRETO / 2021-07-01

DECRETO N° 1.536/4 (MDS), del 01/07/2021.

VISTO que el señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 05 de julio de 2021, regresando por la misma vía, el día 08 de igual mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la presente misión es realizar gestiones ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que el señor Ministro viajará acompañado con el señor Subsecretario de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales, Dr. Juan Emilio Emdan.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente, como así también designar a la persona que se le encomendará la atención del Ministerio de Desarrollo Social mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea conjuntamente con el señor Subsecretario de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales, Dr. Juan Emilio Emdan a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 05 de julio de 2021, regresando por la misma vía, el día 08 de igual mes y año.

ARTICULO 2°. Impútase los gastos que demande la presente Misión Oficial, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuentan para tal fin la U. de O. N° 826 Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°. Encárguese la cartera del Ministerio de Desarrollo Social al señor Ministro de Interior, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1628 / 2021 DECRETO / 2021-07-10

DECRETO N° 1.628/1, del 10/07/2021.

VISTO, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 411/2021 de fecha 25 de junio de 2021, del Poder Ejecutivo Nacional, y el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 10/1, del 10 de julio de 2021, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento legal citado en primer término prorroga el DNU 287/21, y sus modificatorios y ampliatorios, hasta el 09 de julio de 2021, inclusive, y dispone la suspensión de la presencialidad en las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, culturales, deportivas, religiosas, educativas, turísticas, recreativas y sociales para los lugares definidos como en situación de Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario o en situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria, así como la permanencia en los hogares por parte de las personas y la restricción de la circulación nocturna, todo ello en los términos señalados en el artículo 3° del mismo.

Que, en el entendimiento de que las medidas llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo Nacional de contención y mitigación de la propagación de la epidemia de COVID-19 resultan necesarias, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestro País, la Provincia suscribió, mediante sucesivos Decretos Acuerdos de Necesidad y Urgencia a todas las disposiciones dictadas en ese sentido, sus prórrogas y modificatorias, siendo el último instrumento en tal sentido el DNU N°9/1 del 26 de junio de 2021.

Que la pandemia del CORONAVIRUS (COVID-19) y sus eventuales derivaciones en el ámbito laboral hacen necesario adaptar las metodologías con el fin de brindar la mejor protección a las personas involucradas, evitando en todo lo posible que se vean afectadas las relaciones laborales y las prestaciones de servicios del Estado Provincial.

Por ello, y atento a lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1/1-2020, ratificado por ley N° 9226,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que, hasta el día 06 de agosto de 2021, inclusive, el personal de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, incluidas las Comunas Rurales, cualquiera sea su condición de revista, deberá abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, debiendo realizar sus tareas en tanto ello sea posible, desde su hogar, cumpliendo las indicaciones de la autoridad jerárquica correspondiente. Queda exceptuado de la presente medida, así como de la restricción horaria establecida por el artículo 2° del presente decreto, el personal que reviste en áreas esenciales o crítica de prestación de servicios indispensables, de los Ministerios de Seguridad, Salud Pública, Desarrollo Social, Secretaría de Estado de Obras Públicas y dependencias, Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, Dirección Provincial de

Vialidad, Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento, Dirección de Registro del Estado Civil Capacidad de las Personas, Dirección General de Rentas de la Provincia, Dirección del Registro Inmobiliario, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública y las respectivas reparticiones de atención de personas víctimas de violencia de género.

Los señores Ministros, Fiscal de Estado, Secretaría General de la Gobernación, Secretaría de Estado Independientes, y demás Autoridades Superiores, quedan facultados a disponer nuevas excepciones a lo establecido precedentemente, pudiendo convocar a prestar servicios en forma presencial al personal que resulte estrictamente necesario disponiendo guardias mínimas, para garantizar el funcionamiento de sus respectivas áreas.

ARTICULO 2°.- Dispónese que por el período indicado en el artículo 1°, el horario, prestación de servicios para la actividad presencial, quedará comprendido entre las 08.00 y las 13.00 horas.

La restricción horaria establecida no alcanza a los servicios que prestan las áreas de Salud Pública, Seguridad, Desarrollo Social, Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, Secretaría de Estado de Obras Públicas y dependencias, Instituto Provincial de Vivienda Desarrollo Urbano, Dirección Provincial de Vialidad, Servicio Provincial de Agua Potable Saneamiento, Secretaría General de la Gobernación, Dirección General de Catastro, Dirección General de Rentas, Ente de Infraestructura Comunitaria, Ministerio de Desarrollo Productivo que realiza fiscalizaciones, a los Coordinadores del Ministerio de Interior, Servicio de Salud Ocupacional Provincial, Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Secretaría de Estado de Comunicación Pública, y los que en el futuro el Poder Ejecutivo disponga.

ARTICULO 3°.- Habilitase como día hábil administrativo el día 10 de julio de 2021, al solo efecto de la registración del presente acto administrativo.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO ACUERDO DE N Y U 10 / 2021 DECRETO ACUERDO DE NECESIDAD Y URGENCIA / 2021-07-10

DECRETO ACUERDO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 10/1, del 10/07/2021.

VISTO los Decretos Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 287/21, N° 334/21, N° 381/21, N° 411/21 y N° 455/21 de fecha 9 de julio de 2021, dictados por el Poder Ejecutivo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia citado en primer término se dictó con el objeto establecer medidas generales de prevención respecto de la Covid-19 que se aplicarán en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios. En un mismo sentido, facultó a los Gobernadores y Gobernadoras de Provincias, al Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Jefe de Gabinete de Ministros, según el caso, a adoptar determinadas medidas ante la verificación de determinados parámetros epidemiológicos, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 para prevenir y contener su impacto sanitario.

Que, el DNU N° 455/21 Prorroga el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°287/21, el plazo establecido en su artículo 30, así como sus normas complementarias, prorrogados por el artículo 1° de los DNU N°334/21 y N°381/21, y 411/21 hasta el día 6 de agosto de 2021, inclusive

Que, el DNU N°455/21 en sus consideraciones sostiene que la velocidad en el crecimiento de los contagios en el marco de la segunda ola de la pandemia de COVID-19 ha exhibido, a nivel internacional, escenarios dramáticos en términos de consecuencias para la vida y la salud de las personas y para las economías de países con más fortalezas que el nuestro. Y que, en este contexto, omitir la adopción de medidas oportunas y razonables, focalizadas y transitorias, fundadas en evidencia científica y en la experiencia internacional para evitar estos efectos, significaría asumir el riesgo de que ocurran consecuencias irreversibles para la salud pública.

Que la vacunación es una estrategia muy efectiva para disminuir la mortalidad y el desarrollo de formas graves de la enfermedad, pero se debe complementar con medidas sanitarias tendientes a disminuir la circulación de las personas y las actividades de mayor riesgo de contagio, con el objetivo de disminuir la circulación del virus. En efecto, si no se disminuye el número de casos, seguirían ocurriendo casos graves y registrándose altos números de personas fallecidas. Que, en este sentido, todas las actividades que aumenten la circulación de las personas o que se realicen en espacios cerrados, mal ventilados, con aglomeración de personas o sin respetar las medidas de distanciamiento y uso adecuado de barbijo, conllevan alto riesgo de transmisión del virus SARS-CoV-2.

Que, ante la actual situación epidemiológica, las medidas de prevención de COVID-19 se deben fortalecer en todo el territorio nacional, evaluando las particularidades de cada partido o departamento, la dinámica de la epidemia y el conocimiento adquirido acerca de las actividades de mayor riesgo.

Que, en el entendimiento de que las medidas llevadas a cabo por el Poder

Ejecutivo Nacional, de contención y mitigación de la propagación de la epidemia de COVID-19 son adecuadas, la Provincia dictó el DNU N°1/1 del 13 de marzo de 2020, ratificado por Ley 9226, declarando la Emergencia Epidemiológica en todo el territorio Provincial, y suscribió, mediante los DNU N°2/1-2020, N°4/1-2020, N°6/1-2020, N°08/1-2020, N°9/1-2020, N°10/1-2020, N°11/1-2020, N°13/1-2020, N°15/1-2020, N°17/12020, N°18/1-2020, N°19/1-2020, N°20/1-2020, N°21/1-2020, N°22/1-2020, N°23/1-2020, N°24/1-2020, N°1/1-2021, N°4/1-2021, N°3/1-2021, N°4/1-2021, 5/1-2021, 6/1-2021, 7/12021, 8/1-2021 y 9/1-2021 a todas las disposiciones dictadas en ese sentido, sus prórrogas y modificatorias.

Que la Provincia comparte los argumentos con que se funda el DNU N°455/21 en cuanto a que las medidas dispuestas resultan necesarias para proteger la salud pública, y razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestro país.

Que, en virtud de lo expuesto, la premura con que resulta necesario actuar en estas circunstancias deviene imposible seguir los trámites ordinarios para la sanción de las leyes y justifica recurrir al dictado de un Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia, cuya existencia tiene apoyatura Constitucional, a través del artículo 101, Inc. 2° de la Constitución Provincial;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Tómase conocimiento del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 455/21 del 9 de julio de 2021, del Poder Ejecutivo Nacional, que dispone la prórroga del DNU N°287/21, del plazo establecido en su artículo 30, así como sus normas complementarias, prorrogados por el artículo 1° de los DNU N°334/2, N°381/21 y 411/21 hasta el día 6 de agosto de 2021, inclusive

ARTICULO 2°.- Encomiéndase al Comité Operativo de Emergencia de Tucumán el dictado de las disposiciones relativas a la reglamentación e implementación de lo dispuesto en el DNU N°455/21 del Poder Ejecutivo Nacional, dentro del territorio provincial.

ARTICULO 3°.- Modifícase el artículo 1° del DNU N°7/1-2020, donde dice "Decreto N" 717/3(ME)-2020", debe decir "Decreto N" 717/3(ME)-2020, sus modificatorios y ampliatorios"

ARTICULO 4°.- Habilítase como día hábil administrativo el día 10 de julio de 2021, al solo efecto de la registración del presente acto administrativo.

ARTICULO 5°.- Remítase a consideración de la Honorable Legislatura de la Provincia, conforme a lo establecido por el artículo 101, inciso 2° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia será refrendado por los señores Ministros de: Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, de Desarrollo Social y de Interior; y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. -

Aviso número 82402

RESOLUCIONES 749 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-05-19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82403

RESOLUCIONES 775 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-05-21

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82404

RESOLUCIONES 776 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-05-21

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82405

RESOLUCIONES 777 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-05-21

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82406

RESOLUCIONES 778 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-05-21

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82407

RESOLUCIONES 806 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-05-31

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82408

RESOLUCIONES 807 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-05-31

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82409

RESOLUCIONES 808 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-05-31

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82410

RESOLUCIONES 809 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-05-31

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82411

RESOLUCIONES 810 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-05-31

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82412

RESOLUCIONES 817 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-01

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82413

RESOLUCIONES 818 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-01

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82414

RESOLUCIONES 820 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-01

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82415

RESOLUCIONES 821 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-01

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82416

RESOLUCIONES 826 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-01

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82417

RESOLUCIONES 828 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-01

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82418

RESOLUCIONES 832 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82419

RESOLUCIONES 833 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82420

RESOLUCIONES 834 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82421

RESOLUCIONES 838 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82422

RESOLUCIONES 850 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-03

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82423

RESOLUCIONES 851 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-03

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82424

RESOLUCIONES 870 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-04

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó el Sr. Jorge Fernando Capozucco, DNI N° 16.176.299, solicitando Empadronamiento de (40) Ha. para Riego, para el inmueble ubicado en El Timbo Viejo, Departamento Burruyacu, de acuerdo al siguiente detalle: 1) OTORGAR NUEVA CONCESION a : NOMBRE DE: Joanfer S.A. CUIT. N° 30-70985964-8 con Domicilio Fiscal en: Gral. Paz N° 736 (Altos) - San Miguel de Tucumán - Departamento Capital - Ubicación del Inmueble: El Timbo Viejo, Dpto. Burruyacu; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 295037; Circ.: II; Secc.: B - 4423 Objeto: Riego; Magnitud: 40 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 05; LINDEROS: Norte: Misma propiedad; Sud: Misma Propiedad; Este: Misma Propiedad; Oeste: Misma Propiedad; FORMA DE SERVICIO: Fuente: Arroyo La Perdiz; Sistema: Propio por Bombeo; Canal Principal: Propio por Bombeo; Desagüe: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días Hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- EXPEDIENTE N° 1427/332-J-2017 y AGREGADO EXPENDIENTE N° 853/332-J-2018.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Junio 2021.- E 13 y V 19/07/2021.- \$2.928. Aviso N° 238.682.

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presento el Sr. Gustavo Eduardo Estofán, DNI N° 22.556.259 (Apoderado de la firma Las Lanzas S.A.) solicitando Empadronamiento para Riego por 16 has. para el inmueble ubicado en la localidad de Santa Lucia, Camino Publico, Dpto. Monteros, de acuerdo al siguiente detalle: 1) OTORGAR NUEVA CONCESION DE ACUERDO ALSIGUIENTE DETALLE : A TITULAR: Las Lanzas S.A. CUI N° 30-63922112-8 domicilio fiscal en Sarmiento N° 412, 2° Piso, Oficina 210, Capital Federal, y SOLICITANTE: Gustavo Eduardo Estofan DNI N° 22.556.259 (Apoderado), con domicilio fiscal en San Martin N° 784 1° Piso, Oficina A de San Miguel de Tucumán e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 240912; Circ.: I; Secc.: F; Lam.: 44; Parc.: 22 P ; Matricula/Orden: 22342/798; Dominio: Matricula Registral M-6727 Objeto: Riego; Magnitud : 16 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 20 (años) años; Código de Servicio: 05; LINDEROS: Norte: Misma Propiedad; Sur: Misma Propiedad; Este: Misma Propiedad; Oeste: Misma Propiedad; FORMA DE SERVICIO: Fuente: Rio Zerda; Sistema: Rio Zerda; Canal Principal: Cauce Viaña; Canal Secundario: Propio Desagüe: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- EXPEDIENTE N° 816-332-F-2020.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Mayo 2021. E 15 y 21/07/2021.- \$3.388. Aviso N° 238.728.

JUICIOS VARIOS / DIAZ ALCIRA ROSA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ ALCIRA ROSA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3918/14, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021. (...) 2. En atención a las constancias de autos, cítese a los HEREDEROS de Navarro José y a los HEREDEROS de Ruiz Florinda, Díaz María Angélica, Díaz Emma del Carmen y Díaz Arturo Mario, y/o a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio para que se apersonen a estar a derecho. Córraseles traslado de la demanda por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 284 inc. 5 del C.P.C.C.. PERSONAL. Notificaciones. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial con un extracto de la demanda por el término de cinco días. (...)-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 6 se presenta el letrado Guillermo Gustavo Ponce, apoderado de la DIAZ ALCIRA ROSA, DNI N° 6.262.058, con domicilio en Ruta Provincial 304 Villa Benjamín Araoz, Dpto. Burruyacu. Viene a iniciar JUICIO SUMARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA tendiente a adquirir el dominio por prescripción veinteñal de un inmueble ubicado en Ruta Provincial 304, Km 52, El Tajamar, Villa Benjamín Araoz, Dpto. Burruyacu, compuesto de una superficie de 8318.9004 m2, que según plano de mensura N° 64329/12, linda al Norte: con Marcos Rafael Díaz; al Sur: con Alcira Díaz; al Este: Ruta Prov. 304 y al Oeste: con Marcos Rafael Díaz.- Mi representada es continuadora de la posesión que ejercían sus padres María Natividad Díaz y María Nieva Navarro, que a su vez la tuvieron por compras por boletos de compraventa a los Sres. Roberto Miguel Navarro y Juan Fernando Lobo en fechas 27 de setiembre de 1971 y 3 de julio de 1987.- Los padres de mi representada ejercieron diversos actos posesorios de forma ininterrumpida, pública, pacífica, que los ubican como únicos y exclusivos dueños del terreno que se intenta prescribir. El inmueble que se prescribe es rural. Durante todo el tiempo en que ejercieron la posesión, realizaron diversos actos conforme a la naturaleza del bien que los acreditaron como poseedores del mismo. El inmueble era en un principio todo monte, y los padres de mi mandante desmontaron por completo el terreno. De ahí en más, fue utilizado para cultivos diversos, como así también pastoreo. Su perímetro conservó a través del tiempo su delimitación y cercado, realizándose periódicamente tareas de limpieza y reparación de alambrados. Desde el momento en que mi mandante entra en posesión del inmueble de litis realiza actos posesorios como ser: plano de mensura N°64.329/12 con fecha de operaciones de Marzo del 2011, Apertura de Cuenta Tributaria, pago del impuesto inmobiliario de rentas y en la Comuna de Villa Benjamín Araoz. Ofrece pruebas. Solicita oportunamente se hace lugar a esta acción ordenándose la inscripción del dominio del inmueble a nombre de la actora.- Secretaría, 07 de julio de 2021.- GMM. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 16/07/2021. Aviso N° 238.650.

**JUICIOS VARIOS / DIAZ MARTA INES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE
Nº: 2270/15**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "DIAZ MARTA INES s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte nº: 2270/15, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield nº: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- San Miguel de Tucumán, junio de 2021. Proveyendo el escrito presentado por el letrado Eduardo Federico Baumann, en fecha 03/06/2021: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve la Sra. Diaz Marta Ines, sobre el inmueble ubicado en Ruta Nacional nº 40 o calle 9 de Julio s/n de la localidad de Colalao del Valle. depto. Tafi del Valle. Identificado con el Padrón nº182.870, Matricula nº: 25504, orden 138, Circunscrcion III, Seccion F, Manzana/Lamina 678, Parcela 32 B e inscripta en el Registro Inmobiliario en el Libro 57, folio 77, serie B, año 1943.- En los mismos cítese a Díaz Salustiana Basilia; Díaz Nicandro Florentino; Díaz Nicefora; Díaz Filiberta; Díaz Máxima Rosalia; Díaz Juana Cirila; Díaz José Javier; Díaz Francisco Solano; Díaz José Francisco; Díaz Lucia; Díaz María Leonor y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MS-2270/15. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ. E 13 y V 26/07/2021.- \$8.044. Aviso Nº 238.656.

JUICIOS VARIOS / GALINDO MARIA JOSEFINA C/ GALINDO PEREZ JOSE ANTONIO SUCESION

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del DR. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "GALINDO MARIA JOSEFINA c/ GALINDO PEREZ JOSE ANTONIO SUCESION Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2671/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:/// San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2021.- Téngase presente lo informado por el Actuario. En merito a ello, revóquese por contrario imperio el proveído de fecha 28/06/2021, en cuanto ordena la remisión al Agente Fiscal a fin de que se pronuncie por el beneficio para litigar sin gastos. Proveyendo la presentación de fecha 23/06/2021: Téngase presente el juramento de Ley prestado, conforme art. 159 del CPCCT. Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve MARIA JOSEFINA GALINDO. En los mismos cítese a JOSE ANTONIO GALINDO PEREZ, DOLORES GONZALEZ CARMONA Y JOSE ANTONIO GALINDO y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- "Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.-/// EXTRACTO DE DEMANDA Y DATOS DEL PREDIO : En fecha 15 de septiembre de 2020, la Sra. MARIA JOSEFINA GALINDO DE BOLLEA DNI N°14.225.776, inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en Próspero Garcia N° 35, San Miguel de Tucumán, inscripto ante el Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán en la Matrícula Registral N° 10081. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección 15A, Manzana 3A, Parcela 9C, Sub-Parcela 00-02 01-02, Padrón N° 319.142, Matrícula: 5.337, Orden 4.297; argumentando que originariamente perteneció a supadre, MIGUEL GALINDO, casado en primeras nupcias con SARA JOSEFINA MATAIX, quienes edificaron allí su casa en el año 1950 y el año 1980 el padre de la Sra. MARIA JOSEFINA GALINDO DE BOLLEA realiza la primera modificación del propiedad ante la proximidad del casamiento de su hija que se casa con al Sr. JUAN MARIO BOLLEA continuando la Sr. MARIA JOSEFINA GALINDO DE BOLLEA residiendo allí hasta la día de la fecha y aclarando que la posesión fue en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde el 02 de enero de 1981.- Secretaría, 06 de julio de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 26/07/2021. Aviso N° 238.602

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MANUEL ANTONIO C/ CORDOBA DE RUIZ

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GONZALEZ MANUEL ANTONIO c/ CORDOBA DE RUIZ MARIA CIPRIANA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. N° 789/17, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 13 de marzo de 2020.-Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con lo dispuesto en el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: CORDOBA MARIA CIPRIANA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." Se hace constar que el inmueble objeto de la presente litis se encuentra ubicado en calle 4 de Octubre N° 52, de la ciudad de Monteros, departamento Monteros, provincia de Tucumán, la misma se identifica con Padrón: N° 143196, Matricula N° 7010, Orden N° 3187; C: I, S:B, Manzana 14, Parc. 1A, inscripto en el Registro Inmobiliario a nombre de Cordoba Maria Cipriani de Ruiz en L: 129, F: 37, S: B, Monteros.- Concepción, Secretaría, 25 de agosto de 2020.- E 16 y V 29/07/2021.- \$7.116. Aviso N° 238.742.

Aviso número 238171

**JUICIOS VARIOS / MONTEROS NELSON MIGUEL S/ PARTIDAS - EXPTE. N°
3922/19**

POR 1 DIA - (SEGUNDA PUBLICACION) POR UNA VEZ POR MES Y DURANTE DOS MESES. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo de Proc. Raúl José Frías Alurralde y la Dra. María Fernanda del Huerto Silva, se tramitan los autos caratulados: "MONTEROS NELSON MIGUEL s/ PARTIDAS - Expte. N° 3922/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, agosto de 2020. Previo a lo solicitado, a fin de dar cumplimiento con el proceso conforme lo dispuesto por el art. 70 del CCCN: 1... 2. Hágase conocer la existencia del presente juicio que promueve Monteros Nelson Miguel DNI 39.143.212, a fin de que, quien tuviere interés comparezca a ejercer el derecho y/o deducir la oposición que tuviere dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y durante dos meses. 3... 4... 5... 6..." Fdo.Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, agosto de 2020. E y V 16/07/2021. \$458.40. Aviso N° 238.171.

Aviso número 238572

**JUICIOS VARIOS / PEREZ SOSA MARIA LUISA Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo de Proc. Raúl José Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del Huerto Silva, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ SOSA MARIA LUISA Y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3502/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, Julio de 2020. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Rio Colorado, ubicado en la calle San Lorenzo S/N - Rio Colorado. Cuyos datos catastrales son Circoscripción 1 - Sección F - Lámina 277 - Parcela 563, Padron 79108 Matricula 16159. En los mismos cítese a los herederos de Miguel Juan Samara DNI N°7.007.093, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.- Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, julio de 2020. E 07 y V 21/07/2021. \$5.492 Aviso N° 238.572

Aviso número 238665

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CENTER PHONE S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CENTER PHONE S.R.L.,-CUIT N° 30-71063053-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CENTER PHONE S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 46/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 29/05/2018 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 46/15." ///San Miguel de Tucumán, 29 de Mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de CENTER PHONE S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado ENRIQUE ALFREDO CARRERAS (apoderado actor) en la suma de \$ 8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 08 de julio de 2021. 46/15 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/07/2021.- Libre de derechos. Aviso N° 238.665.

Aviso número 238642

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ EL RAPIDO S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Salas de Zossi y, se tramitan los autos caratulados: "San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/08/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase libre de derechos.- TMV-2039/17- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$9.500,00 y \$1.900,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de GASCON N° 1851-MAR DEL PLATA-BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Dra. Maria Silvia Garcia, M.P. Tomo 3, Folio 88 y/o Dr. Lucio Ricci, M.P. Tomo 5, Folio 268 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.SMS 2039/17-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 29 de junio de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 23/07/2021. Aviso N° 238.642

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FIDEICOMISO
INMOBILIARIO EL PEDEMONTE S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ FIDEICOMISO INMOBILIARIO EL PEDEMONTE S/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 7706/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2021.- Téngase presente el extravío comunicado. Líbrese nuevo oficio, bajo exclusiva responsabilidad de la solicitante.- TMV-7706/18. ; San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: intímese al demandado, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial (art.175 Ley 5121/8240). Ofíciense.- MIB7706/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 3 de octubre de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$307.922,71 y \$61.584,54 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. RER 7706/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-" Secretaría, 28 de junio de 2021.- E 13 y V 19/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.663.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ JEREZ DE LA FRONTERA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a JEREZ DE LA FRONTERA S.R.L., CUIT N° 30-71004141-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ JEREZ DE LA FRONTERA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1453/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/09/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-1453/20 ///San Miguel de Tucumán, 15 de septiembre de 2020. I).... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$128.250,00 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. - ALA 1453/20." San Miguel de Tucumán, 08 de julio de 2021. 1453/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.667.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R - C/ JIMENEZ ALEGRE MARIA INES S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R - c/ JIMENEZ ALEGRE MARIA INES s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 9780/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 25/02/2019, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense libre de derechos.- TMV-9780/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$78.674,23 y \$15.734,84 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. MOLINELIC 9780/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 02 de julio de 2021.- E 13 y V 19/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.662.-

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MIZRAHI JUAN S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MIZRAHI, JUAN, CUIT N° 20-14768712-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ MIZRAHI JUAN s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5741/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 17/12/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ." ///San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:, CONSIDERANDO:, RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MIZRAHI JUAN, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 43.245,06 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 06/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado LUCAS ALDO GELSI (apoderado actor) en la suma de \$ 25.000 (Pesos Veinticinco Mil). HAGASE SABER. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez. San Miguel de Tucumán 06 de julio de 2021. 5741/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.675.

Aviso número 238668

JUICIOS VARIOS / RIVERO RAMONA DEL PILAR C/ DURANGO MARIA EUGENIA Y OTRA S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a los HEREDEROS DE LA SRA. ROSARIO SAEZ, DNI N° 8.960.552, que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO V, Centro Judicial Capital, Juez Subrogante a cargo HORACIO JAVIER REY, Secretaría desempeñada por el Dr. Gustavo Augusto Grucci, se tramitan los autos caratulados: "RIVERO RAMONA DEL PILAR c/ DURANGO MARIA EUGENIA Y OTRA S/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 650/13, en los cuales se ha dictado Sentencia Definitiva que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:..; RESULTA:..; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- RECHAZAR la demanda incoada por Ramona del Pilar Rivero, DNI 13.339.008, domiciliada en Pasaje Rojas N°3200, San Miguel de Tucumán, en contra de María Eugenia Durango, DNI 12.733.735, con domicilio en calle Santa Fe N°321, 2° piso, dpto. E, y de Rosario Sáez (hoy sus herederos), DNI 8.960.552, con domicilio en calle Virgen de la Merced N°820, dpto. 1, de esta ciudad, por lo considerado, a quienes se absuelve de los rubros y montos reclamados. II.- COSTAS, como fueran consideradas. III.- REGULAR HONORARIOS por el proceso de conocimiento a la letrada María Eugenia Palladini (M.P. 6130), en la suma de \$ 30.000. Al letrado Víctor Martín Vázquez (M.P. 6509), en la suma de \$ 30.000 (como patrocinante de la demandada Durango) y de \$ 30.000 (como patrocinante de la codemandada Sáez). Al letrado Horacio Arturo Caracotche (M.P. 5620), en la suma de \$ 30.000. IV.- PLANILLA FISCAL, oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 Ley 6204).V.- COMUNIQUESE a la Caja de Previsión y seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. REGÍSTRESE, PRACTÍQUESE Y HÁGASE SABER.SIE 650/13" Fdo. DR. MIGUEL FERNANDEZ CORONA, JUEZ SUBROGANTE. Secretaría, 06 de julio de 2021.- E 13 y V 19/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.668.

JUICIOS VARIOS / RO-SEF S.R.L. S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo del Juez Subrogante Dr. Pedro Daniel Cagna (P/T), Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "RO-SEF S.R.L. s/QUIEBRA PEDIDA- Expte. N° 3727/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de julio de 2021. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA..., CONSIDERANDO..., RESUELVO I. DECLARAR la Quiebra de RO-SEF S.R.L., CUIT N° 30-70829937-1, con domicilio en calle Constitución n.º547 de esta ciudad., e inscripta en fecha 14/04/2003 en el Libro de Protocolos Sociales del año 2003, n.º12, Tomo V, fs. 70/75. II. DESIGNAR fecha de sorteo de síndico contador, clase "B" el día 30 DE JULIO DEL 2021 a hs. 12:00 o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y que se realizará digitalmente en los estrados del Juzgado, conforme a lo dispuesto por Acordada CSJT N.º1041/20. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias económicas de Tucumán (CGCET). III. FIJAR el día 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, para que los acreedores presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. DESIGNAR el día 29 DE OCTUBRE DEL 2021 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ. V. DESIGNAR el día 16 DE DICIEMBRE DEL 2021 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte sorteado o sorteada. VI...VII...VIII...IX...X...XI...XII...XIII...XIV...XV...XVI... XVII...XVIII...ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán libre de derechos (art. 273 inc. 8 LCQ). XIX...XX...XXI...HAGASE SABER." Fdo. Dr. Pedro Daniel Cagna - Juez. P/T. Secretaría, 07 de julio de 2021. SHV. E 12 y V 16/07/2021. LIBRE DE DERECHOS. Aviso N° 238.643.

Aviso número 238677

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL DE RENTAS LICITACION
PUBLICA N° 15/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 15/2021

Expediente n° 5240/376-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: REMODELACIÓN DE LA SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 27/07/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 780/ME DEL 01/07/202. E 13 y V 16/07/2021.- Aviso N° 238.677.

Aviso número 238713

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HLT LIC PUB N° 05/2021

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 05/2021

Expediente n° 607-H-21

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 62 unidades de Camisas de trabajo, color beige. Marca Pampero o similar. Talles a definir., 62 unidades de Pantalones de trabajo modelo cargo, color beige. Marca Pampero o similar. Talles a definir., 31 unidades de Botines de seguridad, con punta de acero, color negro o marrón, modelo Titanium o Aurum de la marca Funcional, o similar. Talles a definir., 8 unidades de Zapatos de seguridad, con puntera de acero, color marrón, modelo 4002 de la marca Funcional, o similar. Talles a definir., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 ler. piso S.M. de Tuc., el día 02/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 12:00 hs., hasta el 27/07/21. E 14 y V 19/07/2021.- \$1.473,60. Aviso N° 238.713.

Aviso número 238654

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LIC PUB NACIONAL N° 36/2021

Aviso de Llamado a Licitación

República Argentina

PROYECTO: AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD ACCESO SUR TUCUMÁN RUTA NACIONAL N° 9 TRAMO:
A° MISTA SAN MIGUEL DE TUCUMÁN RN N°38, SECCIÓN: INT. EX RN N°9 EMP. RN N°38.
KM 1285,13 1287,98 - PROVINCIA DE TUCUMÁN.
Convenio de Préstamo No. 3050/OC-AR

POR 15 DIAS - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 36/2021 NÚMERO DE PROCESO: PIVNGIII-73-LPN-O

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del PROYECTO: AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD ACCESO SUR TUCUMÁN RUTA NACIONAL N° 9 TRAMO: A° MISTA SAN MIGUEL DE TUCUMÁN RN N°38, SECCIÓN: INT. EX RN N°9 EMP. RN N°38. KM 1285,13 1287,98 - PROVINCIA DE TUCUMÁN, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la LPN N° 36/2021 / Número de Proceso: PIVNGIII-73-LPN-O.

2. El Presupuesto Oficial de la obra es de \$ 1.471.981.000,00 (PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL) referidos al mes de septiembre de 2020, y tiene un plazo de ejecución de 24 meses.

3. La licitación se efectuará por el Sistema de Unidad de Medida conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gov.ar/obras-publicas/vialidad-nacional>, haciendo click en Accedé al buscador y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 36/2021, partir del día 13 de Julio de 2021.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 hs. del día 23 de Agosto de 2021. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección, a continuación del cierre de recepción de ofertas. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$14.719.810,00.

6. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Sede 1° Distrito: Av. Gral. Paz 12190, Planta Baja Playón de Ingreso, CABA C1440FJN, República Argentina. E 13/07 y V 02/08/2021. \$16.356. Aviso N° 238.654.

Aviso número 238681

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LICITACION PUBLICA N° 46/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 46/2021

Expediente n° 4374/425-P-21

POR 4 DIAS - Servicio integral de limpieza para el Centro de Prevención Local de Adicciones - CEPLA - Tucumán (ubicado en calle Costanera Norte N° 750), dependiente de la Secretaria de Prevención y Asistencia de las Adicciones del MDS. Plazo de contratación: 12 meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 28/07/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1.220/4-SEPyAA. E 13 y V 16/07/2021.- Aviso N° 238.681.

Aviso número 238715

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 38/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 38/2021

Expediente N° 2312/425-F-2021

POR 4 DIAS: Servicio desmalezamiento, fumigación y/o poda de arbustos, en Casa de Hermanos, sito en Av. Acoquina N° 250 - Yerba Buena - Tucumán (aproximadamente 3 hectáreas, por un periodo de 12 meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 03/08/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 3238/4-SENAYF.- E 15 y V 20/07/2021.- Aviso N° 238.715.

Aviso número 238501

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED LIC PUB N° 01/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Edificio para el Nivel Inicial. Esc. Uladislao Frías - Loc. Concepción - Dpto Chicligasta - Provincia de Tucumán, Valor del Pliego: \$75.000, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. , el día 10/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 12 y V 23/07/2021. Aviso N° 238.501.

Aviso número 238502

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED LIC PUB N° 02/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Edificio para el Nivel Inicial. Esc. N° 44 Provincia de Neuquen - Loc. San Pedro de Colalao - Dpto Trancas - Provincia de Tucumán, Valor del Pliego: \$65.000, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. , el día 10/08/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 12 y V 23/07/2021. Aviso N° 238.502.

Aviso número 238701

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LICITACIÓN
PÚBLICA N° 11/2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Sub Secretaría de Servicios Urbanos

Licitación Pública N° 11/2021

Expediente N° 4871(M17I)-C-2021

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA MANTENIMIENTO Y NORMALIZACION DE LINEAS DE ALUMBRADO PUBLICO". Presupuesto Oficial: \$6.157.208,82 (Pesos Seis millones ciento cincuenta y siete mil doscientos ocho con 82/100).Lugar: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 21/07/2021 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 13 y V 16/07/2021. \$1.022,40. Aviso N° 238.701.

Aviso número 238684

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LICITACIÓN
PÚBLICA N° 12/2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dirección de Tránsito y Transporte

Licitación Pública N° 12/2021

Expediente N° 4846(M17I)-S-2020

Adjuntos:

Expediente N° 5729(M17I)-D-2020

Expediente N° 4291(M17I)-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE CARTELERIA PARA REORDENAMIENTO VIAL".

Presupuesto Oficial: \$5.128.589,76 (Pesos Cinco millones ciento veintiocho mil quinientos ochenta y nueve con 76/100).Lugar: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 22/07/2021 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 13 y V 16/07/2021. \$1.070,40. Aviso N° 238.684.

SOCIEDADES / BITECH GROUP S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 3078/205-B-2021 de fecha 17/06/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 30 de Abril del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "BITECH GROUP S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: JUAREZ LUCAS MARTIN DNI N° 33.977.941, nacido el 16/11/1988, soltero, comerciante, domiciliado en calle Bartolomé Hernández Y Pje Brasil S/N PB Mzna D Casa 1 Yerba Buena; TOLEDO LOPEZ GERARDO FACUNDO DNI N°: 33.374.408, nacido el 21/01/1987, casado, comerciante, domiciliado en Pje Juan Cruz Varela 1717 San Miguel de Tucumán; LANGUASCO GABRIEL IGNACIO DNI N° 32.132.749, nacido el 28/01/1986, soltero, comerciante domiciliado en Laprida 844 Piso 6 Dpto A San Miguel de Tucumán; y LANGUASCO PATRICIO ORLANDO DNI N° 33.978.625 nacido el 20/03/1989, soltero, comerciante domiciliado en Pje Garibaldi 72 San Miguel de Tucumán. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Martín 920 Piso 4 Oficina A, localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler, al por mayor y/o menor, de productos de telefonía, comunicación, electrodomésticos y artefactos para el hogar, y accesorios de programas informáticos; prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos. -Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100000 (Pesos cien mil), dividido en 1000 (Un mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. JUAREZ LUCAS MARTIN, 250 acciones, el Sr. TOLEDO LOPEZ GERARDO FACUNDO, 250 acciones, el Sr. LANGUASCO GABRIEL IGNACIO, 250 acciones y el Sr. LANGUASCO PATRICIO ORLANDO, 250 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de LANGUASCO GABRIEL IGNACIO DNI N° 32.132.749. La representación legal estará a cargo de TOLEDO LOPEZ GERARDO FACUNDO DNI N°: 33.374.408.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de Julio de 2021.- E y V 16/07/2021.- \$1.092,80. Aviso N° 238.739.

SOCIEDADES / COMERCIAL CORDOBA S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 2905-205-c-2020 de fecha 15/09/2019, se halla en trámite de inscripción el instrumento de fecha 11/09/ 2020, mediante el cual se constituye la sociedad de acciones simplificada COMERCIAL CORDOBA S.A.S.(constitución)de acuerdo a lo normado en la ley 27.349, conformada por los Sres.GRAMAJO LUIS ALFREDO, DNI N° 22.263.377, CUIT N° 20-22263377-0, Argentina, de profesión comerciante, Soltero, nacido el 06/07/1971, con domicilio en calle av. Republica de Líbano 1377, ciudad de Miguel de Tucumán - Tucumán , La sociedad establece su domicilio social y legal en la jurisdicción de la provincia de Tucumán .- Duración: la duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación, exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales, y a la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente a las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte, c) culturales y educativas, d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software: e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; i) Salud; y j) Transporte., y servicios . . Capital Social- El Capital Social se establece en la suma de \$50000.- (Pesos Cincuenta mil)dividido en 50(cincuenta)acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000(Pesos Mil) cada una totalmente suscriptas en este acto. Organización de la administración: administrador Titular: Luis Alfredo Gramajo, DNI 22.263.377 Cuit 20-22263377-0 y administrador suplente y representante legal: ALMARAZ MARIA EUGENIA DNI N° 20.418.666, Cuit 27-20418666-4. fecha de cierre ejercicio: el Ejercicio legal cerrara el día 31 de diciembre de cada año. E y V 16/07/2021. \$912. Aviso N° 238.744.

Aviso número 238725

SOCIEDADES / CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMAN

POR 5 DIAS - La junta Directiva de la Asociación Civil:"CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMAN", Ley N° 7.902 convoca a elecciones de autoridades los días 27/09/21 al 29/09/21, a realizarse en calle Virgen de la Merced 179, 6to. Piso, Of. 16 y 17, en S. M. de Tucumán y en la Delegación Sur, Avellaneda 336 de la Ciudad de Concepción, en el Horario de 09 a 15 horas, con el propósito de elegir por el termino de cuatro (4) años;un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para cada uno de los Grupos 1, 2 y 3, un (1) Miembro Comisión Revisora de Cuentas para cada uno de los Grupos 1, 2 y 3, un (1) Miembro Tribunal de Ética para cada uno de los Grupos 1, 2 y 3, El acto eleccionario se ajustará a las disposiciones de la Ley 7.902; del Cap.11, Art.5° y subsiguientes del Decreto N° 460/14 (MGyJ) y Cap.11, Art.8° y subsiguientes del reglamento interno.
FdoTHySEnrique Leonardo Ulla - Secretario; ISIJosé Omar Abraham - Presidente. E 15 y V 21/07/2021.- \$1.952. Aviso N° 238.725.

SOCIEDADES / COUNTRY DEL JOCKEY ASOCIACION CIVIL

POR 1 DIA - CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA JUEVES 29 DE JULIO A LAS 1930 HORAS El Country del Jockey Asociación Civil, según lo establecido en el TITULO TERCERO - CAPITULO SEGUNDO - Art. II del Reglamento del Country del Jockey y a lo dispuesto por la H. Comisión Directiva, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará vía ZOOM / GOOGLE MEET, el próximo Jueves 29 de Julio de 2021, a horas 19:30. La que se llevara a cabo con las debidas garantías y conforme normativa expresa de la Dirección de Personas Jurídicas de Tucumán. Si no se obtuviera quórum a la hora señalada, la Asamblea se realizará media hora después con los Señores Asociados que se encuentren on line, cualquiera fuere su número, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos Señores Asociados para firma del Acta de Asamblea. La que será grabada para constancia y mantenida por 5 (CINCO) años en resguardo, según la Ley vigente.
- 2) Aprobación de Memoria y Ejercicio Financiero del Año 2020.
- 3) Aprobación de Normas de Convivencia y procedimiento para aplicación de sanciones.

En caso de no poder asistir a la Asamblea Virtual, el Propietario se encuentra facultado a firmar un poder a favor del inquilino y/o un tercero a los fines de participar con todos los derechos y obligaciones correspondientes. Cabe destacar que para poder participar con derecho a voto cada Propietario deberá estar al día en el pago de sus obligaciones ordinarias con el Country.

Queda/n Ud. /s debidamente notificado/s.

En consecuencia, el Sr. Presidente dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a todos sus efectos. E y V 16/07/2021. \$667,60. Aviso N° 238.751.

Aviso número 238745

SOCIEDADES / GENERAL MANUEL SAVIO

POR 1 DIA - De acuerdo con disposiciones Legales y Estatutarias, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo "GENERAL MANUEL SAVIO" Limitada, Convoca a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 07 de Agosto de 2.021, a horas 09:00 en su sede social sita en Ramírez de Velazco 1725, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, provincia de Tucumán; la misma se desarrollara de acuerdo a la resolución 166/450 de IPACYM del 14/04/21 adaptándose al protocolo de la resolución 23/450 de IPACYM del 27/01/21. Se habilita correo electrónico coop.gralsavio@outlook.com para consultas de personas mayores de 60 y las incluidas dentro el grupo de riesgo a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario. 2.Consideración y Aprobación de Memorias, Balance General, Cuadros de Resultados, Estados de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Informes del Auditor e informe del Sindico, del Ejercicio Regular cerrado el 31/03/2021. Nota: De acuerdo al artículo 49 de la ley 20.337. La Asamblea se realizará validamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. E y V 16/07/2021. \$538,80. Aviso N° 238.745.

Aviso número 238743

SOCIEDADES / LA COOPERADORA DEL REGISTRO GENERAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS

POR 1 DIA - LA COOPERADORA DEL REGISTRO GENERAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS. Cita a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el martes 21 de julio de 2021 a 11:00 hs, en el local donde funciona el Registro General de Constructores de Obras Públicas, sito en calle General Paz N° 980 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1)- Elección de dos (2) Asociados para la firma del Acta; 2)- Lectura del Acta Anterior; 3)-Motivo de la demora de llamado a asamblea, 4) Tratamiento de la Memoria Anual, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2019 y 2020, 4) Elección de la nueva Comisión Directiva. Para el supuesto, de inexistencia de Quórum a la hora de la primera citación se llevará a cabo la Asamblea a 12:00 hs, en un todo de acuerdo a lo normado en el art. 28 del Estatuto Social. E y V 16/07/2021. \$363,60. Aviso N° 238.743.

SOCIEDADES / MERCADO REPOSTERO S.A.S.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1010/205-M-2021 de fecha 12/03/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 24 de junio del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "MERCADO REPOSTERO S.A.S.", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. KUSEVITZKY TOBIAS RUBEN, DNI. 25.380.566, argentino, casado, profesión comerciante, con domicilio en calle 24 de Septiembre n° 688, San Miguel de Tucuman, Tucuman. La Sra. BATALLA MONICA LILIAN, DNI 23.519.761, Argentina, casada, profesión Contadora, con domicilio en calle Salta n° 232, San Miguel de Tucumán, Tucumán. Y el Sr. KUSEVITZKY ENZO JOEL, DNI 41.446.449, Argentino, soltero, profesión comerciante, con domicilio en calle Salta n° 232, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Salta n° 361, local 1 y 2. San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.- Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 50 (CINCUENTA) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, en el país, las siguientes actividades: COMERCIAL: Venta, Producción de productos alimenticios, artículos, insumos y materiales para repostería y decoración de tortas, cupcakes, tartas, porcelana fría, y demás, al por mayor y/o menor, por cuenta propia.- Capital Social: \$30.000 (pesos treinta mil) divididos en 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. KUSEVITZKY TOBIAS RUBÉN la cantidad de 105 acciones, la Sra. BATALLA MONICA LILIAN la cantidad de 105 acciones y, el Sr. KUSEVITZKY ENZO JOEL la cantidad de 90 acciones.- Organización de la Administración: La Administración estará a cargo de KUSEVITZKY TOBIAS RUBÉN, DNI. 25.380.566 y la Sra. BATALLA MONICA LILIAN, D.N.I. 23.519.761. Y como administrador suplente al Sr. KUSEVITZKY ENZO JOEL, D.N.I 41.446.449. La representación legal estará a cargo de KUSEVITZKY TOBIAS RUBÉN, D.N.I 25.380.566.- Fecha de cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. E y V 16/07/2021.- \$938. Aviso N° 238.747.

SOCIEDADES / PELLI SRL

POR 1 DIA - DENOMINACION SOCIAL: "PELLI S.R.L."(Cesión de cuotas.)Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, CPN Aldo Madero, se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción mediante Expte. N° 889 205/P/2021, el instrumento de fecha 28 de enero de 2021, mediante el cual, el Sr. Federico Agustín Pelli, DNI 31.812.803 argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 23/06/1985, Licenciado en Administración, con domicilio en San Martin n° 573 piso 2° oficina 8 de esta ciudad, vende, cede y transfiere 1020 cuotas que le pertenecen de la sociedad "PELLI S.R.L.", a la Sra. Griselda del Valle Abraham, con DNI 11.475.186, argentina, soltera, mayor de edad, nacida el 03/12/1954, comerciante, con domicilio en Barrio Siglo XXI, Manzana 17 Lote 26 S/N Santiago del Estero, Departamento capital, y al Sr. Maximiliano Macrett, con DNI 23.292.505, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 08/03/1973, comerciante, con domicilio en Corrientes 908 de esta ciudad. La Sra. María Lucrecia Pacios, con DNI 13.278.163, argentina, casada, mayor de edad, nacida el 24/07/1957, Bioquímica, con domicilio en Alberdi n° 428 de esta ciudad, vende, cede y transfiere 980 cuotas que le pertenecen de la sociedad "PELLI S.R.L.", a la Sra. Sra. Griselda del Valle Abraham, con DNI 11.475.186, argentina, soltera, mayor de edad, nacida el 03/12/1954, comerciante, con domicilio en Barrio Siglo XXI, Manzana 17 Lote 26 S/N Santiago del Estero, Departamento capital, y al Sr. Maximiliano Macrett, con DNI 23.292.505, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 08/03/1973, comerciante, con domicilio en Corrientes 908 de esta ciudad. Como consecuencia, se modifica la cláusula CUARTA de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se establece en \$50.000 constituido en 2000 cuotas de \$25 cada una totalmente suscriptas e integrado de la siguiente manera: GRISELDA DEL VALLE ABRAHAM, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$25.500) equivalente a 1020 cuotas que representen el 51% del capital social; y el Sr. MAXIMILIANO MACRETT la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$24.500) equivalente a 980 cuotas que representan el 49% del capital social. Cada cuota da derecho a un voto. QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Griselda del Valle Abraham, DNI 11.475.186, en el carácter de Socio Gerente, con el uso de la firma social durante todo el termino del presente Contrato Societario y su respectiva prorroga, ejerciéndola con los más amplios poderes y facultades de administración y dirección.". SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15 de julio de 2021.- E y V 16/07/2021.- \$1.064,80. Aviso N° 238.750.

Aviso número 238741

SUCESIONES / ARROYO RUBEN ALBERTO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RUBEN ALBERTO ARROYO, DNI. N°14.225.318, fallecido el 23/06/2019, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ARROYO RUBEN ALBERTO s/ SUCESION - EXPTE. N°2980/21". San Miguel de Tucumán, 01 de julio de 2021.- E y V 16/07/2021.- \$200. Aviso N° 238.741.

Aviso número 238749

SUCESIONES / BOSSI JOSE MARIA S/ SUCESION - EXPTE. N° 9761/20

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "BOSSI JOSE MARIA s/ SUCESION - Expte. N° 9761/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JOSE MARIA BOSSI", DNI N° 7086487. Hágase Saber. Publíquese. II)... III) ...- PTI 9761/20 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA-" Secretaría, 06 de julio de 2021. E y V 16/07/2021.- \$200. Aviso N° 238.749.

**SUCESIONES / BRIZUELA FERMIN ENRIQUE Y VILLALBA STELLA MARIS S/
SUCESION**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "BRIZUELA FERMIN ENRIQUE Y VILLALBA STELLA MARIS s/ SUCESION - Expte. N° 520/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: (...)" "CONCEPCIÓN, 08 de julio de 2021. I.- Tener presente lo informado por Secretaría precedentemente. II.- PROVEYENDO PRESENTACIÓN DE FECHA 02/07/2021 por Florencio Octaviano Brizuela: Tener presente la observación formulada en relación al nombre de pila de la causante de autos. III.- Atento a lo manifestado por el presentante y habiéndose constatado con las instrumentales adjuntadas al proceso (acta de defunción y nacimiento) en fecha 23/03/2021 que el nombre de la causante es Stela Maris Villalba y no como se indicara, corresponde rectificar providencia de fecha 16/06/2021; de conformidad a lo dispuesto en el art. 269 del CPCCT "ACLARATORIA A PETICIÓN DE PARTE. TRÁMITE. A pedido de parte, formulado dentro de los tres (3) días de la notificación y sin sustanciación, podrá corregir cualquier error material, aclarar algún concepto oscuro, sin alterar lo sustancial de la decisión, y suplir cualquier omisión en que hubiera incurrido sobre algunas de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio...". IV.- PROVEYENDO EN SUSTITUTIVA: Conforme a las constancias de autos, estando acreditado el fallecimiento de los causantes STELLA MARIS VILLALBA - DNI: 27.304.109 y FERMIN ENRIQUE BRIZUELA - DNI: 21.805.350 (ocurridos en fecha 07/05/13 y 19/07/2019 respectivamente) con copia de actas de defunción agregadas en presentación de fecha 23/03/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento presentadas en fecha 23/03/2021 y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE FERMIN ENRIQUE BRIZUELA - DNI: 21.805.350 Y STELLA MARIS VILLALBA - DNI: 27.304.109. V.- PUBLICAR edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.--" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 08 de julio de 2021. E 16 y V 20/07/2021. \$250. Aviso N° 238.740.

Aviso número 238746

SUCESIONES / SUAREZ JOSE ESTEBAN S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I° Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto/Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "SUAREZ JOSE ESTEBAN s/ SUCESION - Expte. N° 1010/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 07 de junio de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 04/06/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 04/06/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Suarez Jose Esteban.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante JOSE ESTEBAN SUAREZ, DNI: 7.012.185, ocurrido en fecha 05/12/2020 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 20/05/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento presentadas en fecha 20/05/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de JOSE ESTEBAN SUAREZ, DNI: 7.012.185.III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE -Juez.- Secretaría, 08 de junio de 2021.-.E y V 16/07/2021. \$200. Aviso N° 238.746.

Numero de boletin: 30020

Fecha: 16/07/2021